



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Rendición de Cuentas:

Un compromiso histórico de la Universidad de Costa Rica

Sabía usted que...

El **Prof. Carlos Monge Alfaro**, pese a ser Rector, integró la comisión que, a fines de **1962**, desarrolló la propuesta de crear el departamento de auditoría, no a su cargo, como era usual en esa época, si no que dependiese administrativamente del Consejo Universitario y gozara de independencia técnica para cumplir su cometido. El Departamento de Auditoría fue creado el 14 de enero de **1963**, sesión N° 1266 del Consejo Universitario.

En el Tercer Congreso Universitario en **1978** se aprobó cambiar el nombre de Departamento de Auditoría a **Oficina de Contraloría** y ampliar su ámbito de acción, con el fin de fortalecer su gestión.

La obligación legal de los entes públicos de contar con una auditoría interna fue implementada en la reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1994, art. 61, y ratificada en la Ley General de Control Interno de 2002, art. 46.

TRANSPARENCIA

Las políticas generales de la Universidad de Costa Rica respaldan la transparencia y rendición de cuentas, específicamente las políticas para el quinquenio 2016-2020, aprobadas en la sesión del Consejo Universitario N° 5884 del 20 de marzo de 2015, que indican:

7.1.3 Hará un uso racional de sus recursos financieros y fortalecerá los mecanismos de control y evaluación en todo su quehacer, garantizando la pertinencia y transparencia de sus acciones en el manejo de fondos públicos

7.1.4 Reforzaré, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y, en especial, de la distribución y el uso de los recursos institucionales

La Universidad de Costa Rica obtuvo un **96,81 %**, **4° lugar de 254 instituciones**, en el **índice de transparencia del sector público costarricense** del 2019.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Son muchas las acciones que evidencian el **compromiso histórico** de la Universidad de Costa Rica con la **transparencia y la rendición de cuentas**, y sigue siendo un reto relevante y perenne lograr armonía y coherencia entre la organización y los procesos de la administración universitaria y la administración pública, para lograr que la inversión y esfuerzos dedicados a la educación superior pública se realicen dentro del marco constitucional que defiende la **autonomía universitaria**, art. 84 y art. 85, como pilar de la república y democracia costarricense y el principio de rendición de cuentas incorporado en el art. 11 de la Carta Magna y demás principios que propician el **resguardo y uso eficiente y probo de los recursos públicos**.



Contraloría
Universitaria
— UCR —